



072

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CARHUAZ**  
Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz  
Teléfono: 043 394 249

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

*“Ishkay Pachak Qishpinqantsik Wata, Tsaynawlla Hatun Batallakunapa Juninpwaw Ayacuchupa Raymin”*

## **Resolución de Gerencia Municipal N. °192-2024-MPC/GM.**

**Carhuaz, 03 de julio del 2024.**

### **VISTO:**

Según, Informe Técnico N° 081- 2024-MPC/OGA/OGRH, de fecha 11 de junio del 2024, Informe N°053-2024-MPC/OGPP/OPyM, de fecha 12 de junio de 2024, Informe N°753-2024-MPC/OGPP/R JDC, de fecha 21 de junio del 2024, Informe Legal N° 538-2024-MPC/OGAJ, de fecha 21 de junio del 2024, Informe N°0288-2024-MPC/OGA, de fecha 28 de mayo del 2024 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N.° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración; con sujeción a la ordenamiento jurídico.

Que, mediante el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Las facultades y funciones de la misma se establecen en los instrumentos de gestión y la citada Ley, la cual tiene como objetivo establecer las características básicas generales de los cargos que requiere la Municipalidad Provincial de Carhuaz de ordenarlos por grupos ocupacionales, distinguiéndolos y jerarquizándolos a fin de que pueda ser utilizado en la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la entidad.

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran.



*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

*“Ishkay Pachak Qishpinqantsik Wata, Tsaynawlla Hatun Batallakunapa Juninpuwan Ayacuchupa Raymin”*

Que, mediante el artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, prescribe que: **“Los requisitos establecidos en disposiciones normativas específicas emitidas por entes rectores de sistemas administrativos son aplicados sólo si estos son superiores y/o complementarios a los regulados en el presente Reglamento, los entes rectores de sistemas administrativos son los responsables de aprobar y actualizar estos perfiles, previa coordinación con SERVIR”.**

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00150-2021-SERVIR-PE, de fecha 16.11.2021, se formalizó el acuerdo de Consejo Directivo en que se aprobó la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”, estableciendo condiciones complementarias para la elaboración del Manual de Clasificador de Cargos; la precitada directiva, define al Manual de Clasificador de Cargos como el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N.° 01-2022-MPC de fecha 21 de enero del 2022 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz la misma que en el artículo 70° numeral 2) regula que es la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la encargada de proponer y aplicar políticas, estrategias, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión de recursos humanos, así como el diseño y seguimiento del Plan de Recursos Humanos, alineado a los objetivos de la Municipalidad Provincial de Carhuaz y en el marco de lo dispuesto en la normativa del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N.° 08-2023-MPC de fecha 22 de junio de 2023, se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, incorporando a la Subgerencia de Área Técnica Municipal. Mediante Decreto Supremo N. 054-2018 - PCM se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado que regula los principios, criterios y reglas que definen el desafío, estructura, organización y funcionamiento de las



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CARHUAZ**  
Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz  
Teléfono: 043 394 249

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

*"Ishkay Pachak Qishpinqantsik Wata, Tsaynawlla Hatun Batallakunapa Juninpwan Ayacuchupa Raymin"*

entidades del Estado, estableciendo disposiciones para el proceso de aprobación del Reglamento de Organización y Funciones.

Que, mediante el artículo 4° de la Ley N°27658, Ley de Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, en virtud de ello la Municipalidad Provincial de Carhuaz ha considerado oportuno emitir lineamientos y políticas internas para la gestión de los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos dentro de nuestra entidad en concordancia con los objetivos organizacionales de la misma.

Que, en tal sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina implementar instrumento de gestión que permita la previsión de los cargos estructurales dentro de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, el mismo que deberá especificar la clasificación de los cargos estructurales, las actividades típicas que realiza y los requisitos mínimos para ocupar el cargo estructural, el cual que tendrá como denominación "MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ".

Que, en este sentido, corresponde evaluar, identificar, clasificar y establecer un ordenamiento secuencial de los cargos estructurales que debe existir en la institución, delimitando las actividades que competen a cada uno de ellos, como una forma eficaz de evitar la duplicidad de funciones, el desaprovechamiento del potencial humano y el gasto innecesario de recursos económicos al tener dos o más personas realizando la misma labor.

Que, mediante el presente "MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ", tiene como objetivo el manual de clasificador de cargos es describir de manera ordenada todos los cargos estructurales de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CARHUAZ  
Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz  
Teléfono: 043 394 249

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

*“Ishkay Pachak Qishpinantsik Wata, Tsaynawlla Hatun Batallakunapa Juninpuwan Ayacuchupa Raymin”*

Que, mediante Informe Técnico N° 081-2024-MPC/OGA/OGRH, de fecha 11 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°053-2024-MPC/OGPP/OPyM, de fecha 12 de junio del 2024, mediante el cual el Especialista de la Oficina General de Planeamiento y Modernización, realizó la evaluación correspondiente en marco de sus funciones establecidos en (ROF) de la MPC, es viable y congruente, por lo tanto, cuenta con opinión favorable.

Que, mediante Informe Legal N°538-2024-MPC/OGAJ, de fecha 21 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de acuerdo a las consideraciones antes expuestas OPINA: APROBAR el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, por ser un instrumento de gestión que permitirá desarrollar funciones futuras según las exigencias que se dicten por órganos rectores del ente edilicio, que consta de 182 folios, los que deberán estar debidamente revisados por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos. RECOMIENDA: a la Gerencia Municipal emitir resolución aprobando el referido instrumento de gestión, de conformidad con la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSH, elaboración de Manual de Clasificador de cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional en concordancia con el Informe Técnico N°000513-2021-SERVIR-GPGSC, de 13 de abril del 2021, cuyo acápite establece que **el titular de la entidad para efectos del SISTEMA ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ES EL GERENTE MUNICIPAL.**

Estando a las consideraciones antes expuestas, y en cumplimiento de la función específica contemplada en el numeral 17 del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, aprobado con Ordenanza Municipal N° 008-2023-MPC; y en ejercicio de las facultades resolutivas y administrativas delegadas a esta Gerencia Municipal, conforme del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N.º 270-2023-MPC/A;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CARHUAZ**  
Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz  
Teléfono: 043 394 249

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

*“Ishkay Pachak Qishpinqantsik Wata, Tsaynawlla Hatun Batallakunapa Juninpaowan Ayacuchupa Raymin”*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE** la presente resolución a todos los interesados, para su conocimiento y cumplimiento, con las formalidades que establece la Ley 27444 Ley de Procedimiento administrativo General.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional ([htt://www.municarhuaz.gob.pe](http://www.municarhuaz.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLÁSE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARHUAZ  
  
ROOSEVELT ADOLFO PAUCELLO MEJÍA  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI: 32043797